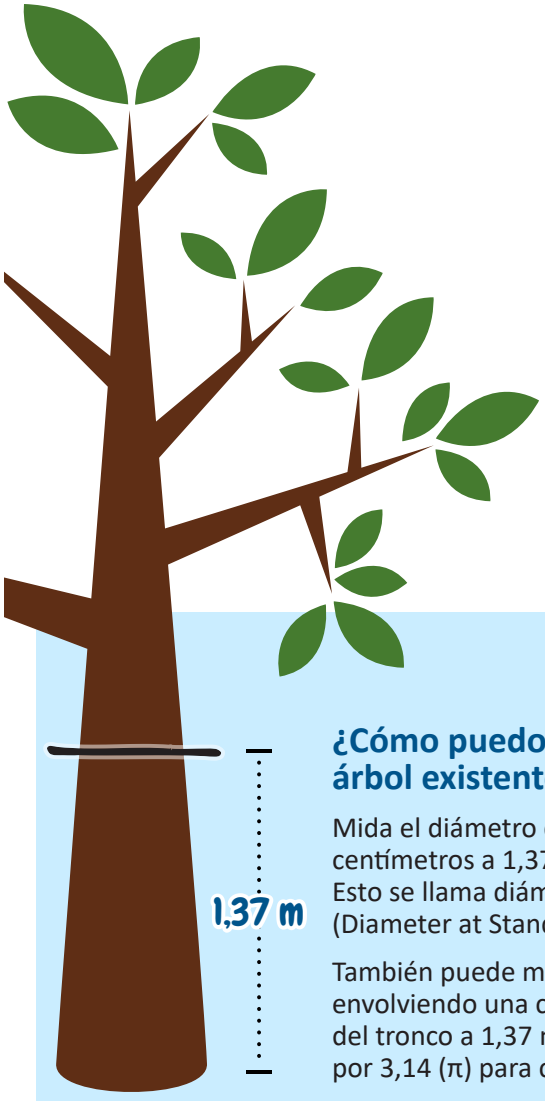
REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN ZONAS RESIDENCIALES

La protección de árboles en propiedades privadas de Burien es importante por muchas razones. Existen estudios en los que se demuestra que los árboles ayudan a limpiar el aire, reducen los efectos del cambio climático global, reducen el estrés, aumentan la actividad económica, incrementan el valor de las propiedades y hacen que nuestra comunidad sea más atractiva.

Véase el Código Municipal de Burien (Burien Municipal Code, BMC) 19.26.



¿Necesito un permiso para remover un árbol de mi propiedad?

El 12 de octubre de 2022, entraron en vigor nuevas normas para proteger los árboles de propiedad privada en Burien. Las normas revisadas exigen que los dueños de propiedad privada obtengan un permiso con relación a los árboles antes de:

- Remover árboles excepcionales, que son aquellos grandes para su especie.
- Remover más de un árbol por año (se pueden remover más árboles si el lote tiene más de 464,52 m^2).
- Si, al remover un árbol, el lote queda por debajo de la densidad de árboles requerida, la cual se basa en el tamaño del lote. Cuanto más grande sea el lote, más árboles deben conservarse o volver a plantarse.
- Desmochar árboles.
- Podar más del 25 % de la copa de un árbol.

No se requiere un permiso para hacer lo siguiente:

- Remover árboles pequeños que no se consideren "significativos" (árboles de menos de 15,24 cm de diámetro a 1,37 m de altura).
- Realizar un mantenimiento normal y rutinario en el que se remueva menos del 25 % del follaje vivo y no se produzca el desmoche del árbol.
- Realizar trabajos de emergencia en los que el árbol suponga un riesgo alto para los alrededores. Sin embargo, en esta situación se requiere un permiso retroactivo.
- Podar un seto.

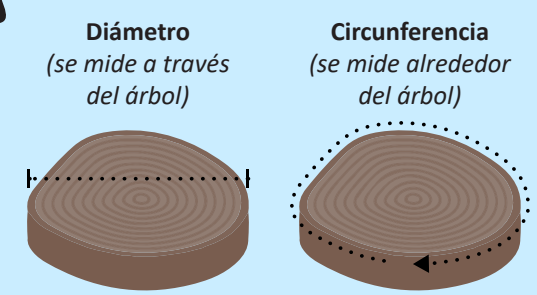
Secciones separadas del código regulan las líneas costeras, las zonas críticas (arroyos, humedales y zonas con peligro de derrumbes) y la propiedad pública. Todos los árboles en las líneas costeras, las zonas críticas y sus zonas de amortiguamiento, y la propiedad pública requieren permisos para su remoción, sin importar su tamaño.

Véase también el Diagrama de flujo de permisos de tala de árboles.

¿Cómo puedo medir un árbol existente?

Mida el diámetro del tronco del árbol en centímetros a 1,37 m de altura sobre el suelo. Esto se llama diámetro a la altura estándar (Diameter at Standard Height, DSH).

También puede medir la circunferencia envolviendo una cinta métrica suave alrededor del tronco a 1,37 m. Divida la circunferencia por 3,14 (π) para calcular el DSH.



¿Qué tipo de permiso necesito con relación a la manipulación de árboles?

Actividad	Permiso para remover árboles no significativos	Permiso para remover árboles significativos	Plan de gestión de la vegetación	Permiso de poda de árboles	Permiso de derecho de paso (Right-Of-Way, ROW) en obras públicas	Ningún permiso
Propiedad privada no asociada al desarrollo						
Remoción de árboles significativos en propiedad privada conforme a la Tabla 19.26.060-1 o de árboles no significativos.						✓
Remoción de árboles que tengan como resultado un lote por debajo de los créditos forestales mínimos.	✓					
Remoción de árboles significativos que superen la remoción permitida de acuerdo a la Tabla 19.26.060-1.	✓					
Remoción de árboles excepcionales.	✓					
Remoción de árboles en una zona de gestión costera, zona crítica o de amortiguamiento.			✓			
Remoción o poda de MÁS del 25 % de la copa viva de un árbol en una zona de gestión costera, zona crítica o zona de amortiguamiento.			✓			
Remoción o poda de MENOS del 25 % de la copa viva de un árbol en una zona de gestión costera, zona crítica o zona de amortiguamiento.				✓		
Propiedad privada asociada al desarrollo						
Remoción de cualquier árbol		✓				
Obras públicas y ROW: Remoción/plantación/poda de árboles en zonas con derecho de paso públicas						
No es una zona crítica					✓	
Zona crítica			✓ o	✓	y ✓	

La página 3 resume los cinco tipos de permisos con más detalle.

¿Qué tipo de permiso necesito con relación a la manipulación de árboles?

Nota: Toda la vegetación (incluidos los árboles) está regulada en las zonas críticas, en las zonas de gestión costera y en ROW.

Permiso para remover árboles no significativos

Se requiere en zonas residenciales (fuera de las zonas críticas y de las costas) en las siguientes situaciones:

1. Remoción significativa de árboles que supere los límites permitidos a continuación (Tabla 19.26.060-1):

Tamaño de la propiedad	Máximo permitido para remover árboles significativos cada 12 meses
Menos de 464,52 m²	1
464,52 a 929,03 m²	2
929,12 a 1858,06 m²	4
1858,15 m² o más	5

Nota: Si la propiedad está por debajo de los créditos forestales mínimos exigidos, los árboles no pueden eliminarse sin un permiso para remover árboles no significativos.

2. Remoción de un árbol excepcional.
3. Remoción de árboles que daría como resultado un lote por debajo de los créditos forestales mínimos requeridos. Véase la Ficha informativa sobre créditos forestales.

Permiso para remover árboles significativos

Se requiere cuando se propone remover árboles significativos o excepcionales en lotes baldíos o cuando se propone el desarrollo.

Plan de gestión de la vegetación

Se requiere para las propiedades situadas en una zona de gestión de costera, zona crítica o de amortiguamiento en la que se propone modificar la vegetación, incluida la remoción de un árbol o la remoción o poda de MÁS del 25 % de la copa viva de un árbol. Las zonas críticas sujetas a la revisión del plan de gestión de la vegetación incluyen las zonas geológicamente peligrosas, las zonas frecuentemente inundadas, los humedales y los arroyos.

Permiso de poda de árboles

Se requiere para remover o podar MENOS del 25 % de la copa viva de un árbol en una zona de gestión costera, zona crítica o zona de amortiguamiento. Las zonas críticas que están sujetas a la revisión del permiso de poda de árboles incluyen las zonas geológicamente peligrosas, las zonas frecuentemente inundadas, los humedales y los arroyos.

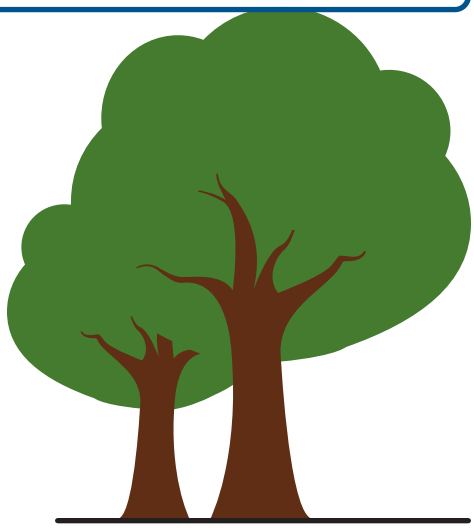
Permiso de derecho de paso (ROW)

Se requiere para remover, podar o plantar árboles en ROW públicas. Suele ser la zona que se extiende desde la calle hasta el borde posterior de la acera, aunque puede variar según la ciudad.

¿Cuándo se requiere la reposición de árboles?

La reposición de árboles se requiere cuando se remueven árboles en zonas críticas y sus zonas de amortiguamiento, zonas costeras y donde hay derecho de paso. También se requiere la reposición cuando se cae por debajo de los créditos forestales mínimos exigidos (Tabla 19.26.050-1), al remover árboles sanos significativos más allá de lo permitido en la Tabla 19.26.060-1 y durante el desarrollo (véase la Hoja informativa sobre protección, remoción y reposición de árboles para el desarrollo).

La reposición de árboles ayuda a frenar la pérdida de árboles en todo Burien y a alcanzar nuestro objetivo de una cobertura de follaje del 40 % para 2038.



CRÉDITOS FORESTALES EN ZONAS RESIDENCIALES

Densidad mínima de créditos forestales

Todas las propiedades, independientemente de su clasificación o uso, dentro de City de Burien están obligadas a mantener una densidad mínima de créditos forestales (BMC 19.26.050). El requisito de crédito forestal se calcula por el tipo de uso del suelo, como se muestra a continuación (Table 19.26.050-1).

La zona de desarrollo excluye las zonas críticas y sus zonas de amortiguamiento, las zonas con derecho de paso públicas, las calles pertenecientes a las unidades de desarrollo planificado (Planned Unit Development, PUD), las entradas compartidas y los senderos públicos.



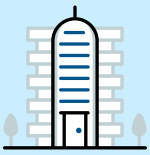
Unifamiliares (viviendas unifamiliares, unidades de vivienda accesorias (Accessory Dwelling Units, ADU) y unidades de vivienda accesorias independientes (Detached Accessory Dwelling Units, DADU) y casas adosadas en parcelas individuales.

1,0 Créditos forestales mínimos requeridos por cada 92,90 m² de área de desarrollo.



Multifamiliares (viviendas adosadas, incluidos los apartamentos adosados y las casas de campo).

1,0 Créditos forestales mínimos requeridos por cada 92,90 m² de área de desarrollo.



Comercial, industrial o categorías paisajísticas C, D y F.

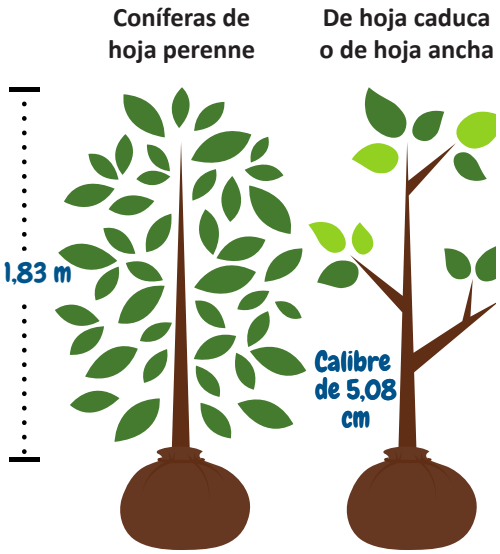
0,15 Créditos forestales mínimos requeridos por cada 92,90 m² de área de desarrollo.

Tabla de créditos forestales

Los créditos derivan del tamaño del árbol (Tabla 19.26.050-2). Consulte la Hoja informativa sobre remoción y sustitución de árboles residenciales para saber cómo medir el DSH.

Árboles significativos y excepcionales existentes							
Diámetro del árbol a altura estándar (DSH)	≥15,24 cm y ≤25,40 cm	>25,40 cm y ≤35,56 cm	>35,56 cm y ≤45,72 cm	>45,72 cm y ≤55,88 cm	>55,88 cm y ≤66,04 cm	>66,04 cm y <76,20 cm	≥76,20 y todos los árboles excepcionales
Créditos por árbol	1	2	3	4	5	7	9

Árboles plantados		
Tamaño del árbol	Conífera de hoja perenne de 1,83 m de altura	Árbol de hoja caduca o de hoja ancha de 5,08 cm de calibre
Créditos por árbol	2	1



CRÉDITOS FORESTALES EN ZONAS RESIDENCIALES

¿Cómo se calcula la densidad mínima de créditos forestales?

La densidad mínima de créditos forestales se basa en el tipo de desarrollo inmobiliario y la cantidad de área desarrollable.

Cuando este cálculo no da como resultado un número entero, el número se redondea al número entero más cercano (en este caso 7).

Ejemplos:

Una propiedad residencial unifamiliar tiene **668,90 m²** de superficie desarrollable (es decir, se excluyen terrenos situados en zonas críticas y sus zonas de amortiguamiento, ROW público, calles privadas, calzadas compartidas y senderos públicos).

$$\frac{668{,}90\ m^2}{92{,}90\ m^2} = 7{,}2 \text{ créditos forestales mínimos} \Rightarrow \textbf{7 créditos forestales mínimos}$$

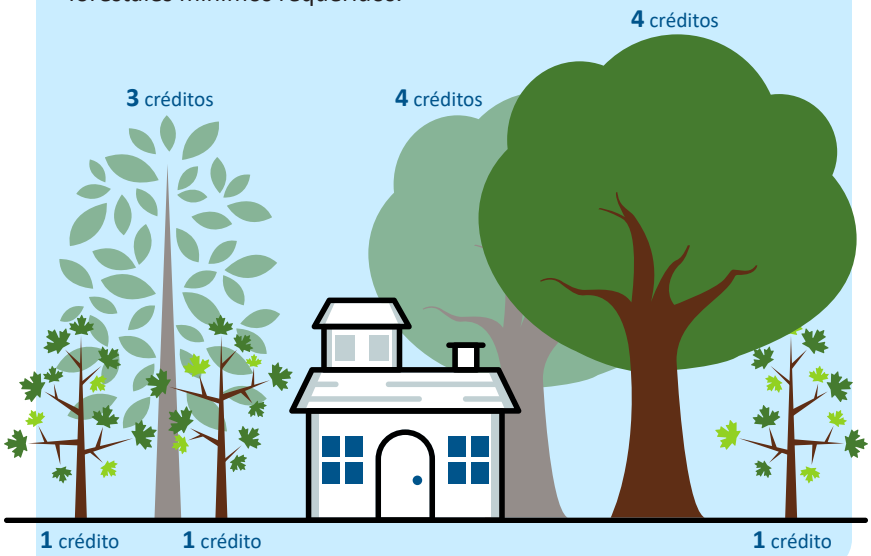
Escenario A

Hay dos árboles de abeto Douglas de 50,80 cm, un roble rojo de 38,10 cm y tres arces de hoja grande de 15,24 cm en la propiedad.

Abeto Douglas de **50,80 cm**	=	**4** créditos forestales	x	**2** árboles	=	**8** créditos forestales
Roble rojo de **38,10 cm**	=	**3** créditos forestales	x	**1** árbol	=	**3** créditos forestales
Arce de hoja grande de **15,24 cm**	=	**1** crédito forestal	x	**3** árboles	=	**3** créditos forestales

Total de créditos forestales en el lugar:
8 + 3 + 3 = 14 créditos forestales.

Se cumplen y superan los créditos forestales mínimos requeridos.



Escenario B

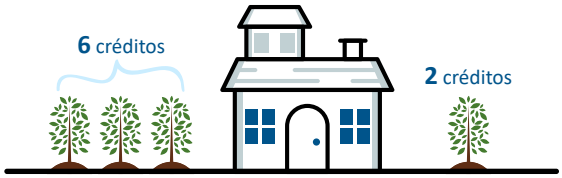
Si la misma propiedad no tuviera árboles en el terreno, sería necesario plantar árboles para alcanzar los 7 créditos forestales requeridos. Cada árbol de hoja caduca o de hoja ancha de 5,08 cm de calibre equivale a 1 crédito forestal. Cada conífera de hoja perenne de 1,83 m de altura equivale a 2 créditos forestales.

Los créditos mínimos requeridos pueden alcanzarse plantando siete árboles de hoja caduca o cuatro coníferas de hoja perenne o alguna combinación de ambos.

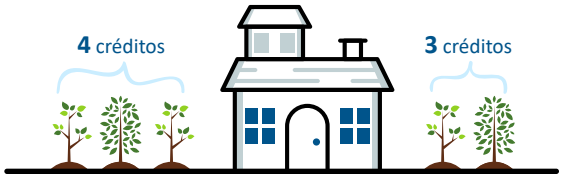
Siete árboles nuevos de hoja caduca



Cuatro coníferas nuevas de hoja perenne



Combinación de árboles nuevos de hoja caduca y de hoja perenne



Árbol
BMC 19.10.545.1

Una planta leñosa que tiene uno o varios troncos dominantes, cada uno con un diámetro a altura estándar de 7,62 cm o más, que alcanza una altura en su madurez superior de 4,57 m.

Árbol excepcional. Cualquier árbol de 76,20 cm de diámetro a altura estándar, cualquier árbol identificado en la Tabla 19.26.040-1 o un árbol designado como Árbol patrimonial.

Árbol en peligro. Un árbol en peligro es un árbol que cumple con todos los criterios siguientes:

- Un árbol con una combinación de defectos estructurales o enfermedades que lo hacen estar sujeto a una elevada probabilidad de colapso;
- Está en la proximidad de blancos de frecuencia moderada a alta (personas o propiedades que pueden quedar comprometidas por el colapso del árbol);
- El árbol evaluado tiene una calificación de riesgo alto a extremo según el método de Calificación de Evaluación de Riesgos de Árboles (Arborists Tree Risk Assessment Qualification, TRAQ) de la International Society of Arborists en su forma más actual; y
- La condición de peligro que representa el árbol no puede disminuirse con prácticas arborícolas razonables y adecuadas, ni puede eliminarse o restringirse el blanco.

Árbol sano. Árbol con menos de un 25 % de deterioro y muerte de la copa, con un desarrollo normal de las hojas, aunque puedan existir pequeñas deficiencias. Puede haber problemas de plagas menores, pero se pueden controlar. Puede haber defectos menores en el tronco o en las ramas, pero con buena respuesta de la madera o cierre de las heridas.

Árbol significativo. Árbol sano existente que, medido en el diámetro a la altura estándar, tiene un diámetro mínimo de 15,24 cm y no es un árbol excepcional. Los setos de ciprés de Leyland (Cuprocyparis leylandii), arborvitae (Thuja occidentalis), laurel (Prunus lusitanica y Prunus laurocerasus) o acebo (Ilex aquifolium) no se consideran árboles significativos y se pueden podar o remover. Cualquier árbol de la lista de plantas y árboles prohibidos (BMC 19.10.408) no se considera un árbol significativo.

Diámetro a la altura estándar (DSH)
BMC 19.10.341

El diámetro a la altura estándar (DSH) es el diámetro de un tronco de árbol medido a 1,37 m sobre el nivel promedio y se utiliza para determinar el diámetro de los árboles existentes.

Cuando un árbol tiene una o varias ramas o un abultamiento que interfiere con la medición a 1,37 m por encima del nivel promedio o cuando un árbol se estrecha por debajo de este punto, el diámetro se mide en el punto más estrecho por debajo de los 1,37 m.

En el caso de los árboles situados en una pendiente, los 1,37 m se miden desde el promedio de los puntos más alto y más bajo del terreno o, en pendientes muy pronunciadas en las que esto no es posible, desde el punto práctico más bajo de la ladera.

Cuando un árbol se divide en varios troncos cerca del nivel del suelo, la DSH del árbol es la raíz cuadrada de la suma de la DSH de cada tronco individual al cuadrado. Por ejemplo, con 3 tallos:

$$DSH = \sqrt{(\text{tallo } 1)^2 + (\text{tallo } 2)^2 + (\text{tallo } 3)^2}$$

Poda de árboles
BMC 19.10.545.3

La remoción intencionada de las ramas de un árbol a fin de reducir la copa viva en un máximo del 25 % durante cualquier período de 12 meses consecutivos, de acuerdo con la versión actual de la norma del American National Standards Institute (ANSI) A300 Parte 1. Especificaciones de la poda. La poda de más del 25 % de la copa de un árbol durante 12 meses consecutivos se considerará remoción de árboles.

Desmoche de árboles
BMC 19.10.545.4

El acto de remover las copas enteras de los árboles, o el remover indiscriminadamente ramas o troncos grandes de las copas de los árboles y dejar troncos o ramas laterales que den lugar a la desfiguración de la copa y comprometan la salud y la estructura del árbol. El desmoche de árboles se considera remoción de árboles.